

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 896/17

VISTO:

La Resolución N° 2816 de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para la construcción de 1 Vivienda – 2D en Lote Propio; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5188 de Obras Publicas de la Provincia de Santa Fe, en sus arts. 41 y 68 obligan a constituir garantías, ya sea del cumplimiento del Contrato como de sustitución del Fondo de Reparación equivalente al 5% del monto de cada Certificado de Obra;

Que mediante el Decreto N° 1698/84, ratificado por el N° 1007/85, se crea un sistema que permite a las Comunas y Municipalidades afectar al fondo de Coparticipación Provincial como garantía de los rubros señalados, siendo necesario el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por todo lo expuesto;

El Concejo Municipal de la ciudad de San Carlos Centro ORDENA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Sr. Intendente Municipal Ing. Jorge Placenzotti, a firmar el Contrato de Obra Pública respectivo con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

ARTÍCULO 2°: Adhiérase a la Municipalidad de San Carlos Centro al sistema creado por el Decreto N° 1698/84, ratificado por el N° 1007/85, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato de Obra Pública a suscribir con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES, 19 de Octubre de 2017.